



N° 008 14 marzo de 2018.

PARA : Docentes Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y Personal de apoyo.
ASUNTO : Formación e información general.

Cordial y fraternal saludo.

REFLEXIONES A PARTIR DE SAN JUAN EUDES..., PARA LA VIDA.

“... El publicano, manteniéndose a distancia, no se animaba siquiera a levantar los ojos al cielo, sino que se golpeaba el pecho, diciendo: ¡Dios mío ten compasión de mí que soy un pecador! Les aseguro que éste último, volvió a su casa justificado, pero no el primero... Lucas 18, 13 – 14”.

“Jesús... ¿Qué hay en mí, pecador, que pueda atraerte? Es sólo muestra de tu puro amor. Lléname de tu humildad y de tu paciencia. Establece en mí tu obediencia y tu puro amor...” San Juan Eudes.

“En esto consiste el juicio: la luz vino al mundo, y los hombres prefirieron las tinieblas a la luz, porque sus obras eran malas. Todo el que obra mal odia la luz y no se acerca a ella, por temor de que sus obras sean descubiertas. Juan 3,19”

“Te adoro, Señor Jesús, como a mi soberano juez. Comunícame algo de la luz con que me harás ver mis pecados cuando me presente ante tu tribunal a la hora de mi muerte para que, con la claridad de esa luz, pueda comprender mis ofensas contra ti”. San Juan Eudes.

“Jesús le dijo: ¡vuelve a tu casa, tu hijo vive!. El hombre creyó en la palabra que Jesús le había dicho y se puso en camino. Juan 5,30”

“... creer en Jesucristo y seguirlo es una misma cosa: porque es mediante la fe viva y perfecta, acompañada de la esperanza y animada por la caridad, como llegamos a ser hijos de Dios y miembros de Jesucristo”. San Juan Eudes.

“Después, Jesús se encontró en el Templo y le dijo: ¡Has sido curado; no vuelvas a pecar, de lo contrario te ocurrirán peores cosas todavía”. Juan 5,14.

“**Adoremos al Padre** por llamarnos incesantemente a la casa paterna, mediante la penitencia. **Démosle gracias** por esta prueba de su amor. **Pidámosle perdón** por haber desoído su llamado a la penitencia; **Entreguémonos a él** para recibir de su bondad la gracia de apreciar y usar fructuosamente la penitencia para, unidos a Cristo y purificados del mal, llegar a las alegrías pascuales”. San Juan Eudes.

1. Respecto a los beneficios sobre el Certificado Electoral, beneficios para Sufragantes y para Jurados de Votación.

El domingo 11 de marzo de 2018, los ciudadanos que ejercieron su derecho al voto recibieron un nuevo Certificado Electoral, que otorga estímulos para los **votantes**. Así mismo, los **jurados** que prestaron su servicio ese día, recibieron una constancia de prestación del servicio que les otorga derecho a un día de descanso.

A. ¿Qué es el Certificado Electoral?

El Decreto 2559 de 1997 define el **Certificado Electoral** como “un instrumento público que contiene la declaración del Presidente de la mesa de votación, del Registrador Distrital o Municipal del Estado Civil o del Cónsul del lugar donde se haya inscrito la cédula de ciudadanía, según sea el caso, en el sentido de expresar que el ciudadano que en él aparece, cumplió con el deber de votar en las elecciones correspondientes.”. En él se indica número de la cédula, país, ciudad, puesto y mesa de votación del sufragante. Así mismo en la parte superior derecha tiene un número único que lo identifica y define si es el documento legal. El documento que recibe el ciudadano que ejerce el derecho al voto debe estar firmado por el jurado presidente de la mesa de votación. Sin esta firma no tiene validez.

b. ¿Por qué se entrega el certificado Electoral?

El Certificado Electoral se entrega a los votantes para garantizar el disfrute de una serie de beneficios estipulados en la **Ley 403 de 1997**, la cual establece que “el voto es un derecho y un deber ciudadano. La participación mediante el voto en la vida política, cívica y comunitaria se considera una actitud positiva de apoyo a las instituciones democráticas, y como tal será reconocida, facilitada y estimulada por las autoridades”.

c. Beneficios que otorga el Certificado Electoral a quienes ejercen su derecho al voto en Colombia:

- ▶ Prelación en el caso de obtener un empate en los resultados de los exámenes de ingreso a las instituciones públicas o privadas de educación superior.
- ▶ Rebaja de un mes en el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio si son soldados bachilleres o auxiliares bachilleres y dos meses si son soldados campesinos o soldados regulares.

SEDE PRINCIPAL: Calle 4 N° 9 – 37 Teléfonos: 6750773 – 6489273 -6498090 – FAX 6487334

SEDE B: Diagonal 19 A N° 203A – 12 Teléfono: 6797333 Barrio La Paz.

e-mail: inegamis@hotmail.com - www.gabrielamistralfloridablanca.edu.co





- ▶ Beneficios en la adjudicación de becas educativas, de predios rurales y subsidios de vivienda ofrecidos por el Estado en casos de igualdad de condiciones estrictamente establecidas en un concurso abierto. Un tratamiento similar tendrán en caso de igualdad de puntaje en una lista de elegibles cuando se trate de un empleo de carrera con el Estado.
- ▶ Los estudiantes de una institución oficial de educación superior tendrán derecho a un descuento del 10% en el costo de la matrícula, según el artículo 1, de la Ley 815 de 2003 (no es aplicable para las instituciones privadas), con la cual se agregan nuevos estímulos al sufragante. Además..., se debe tener en cuenta que dicho beneficio se aplica únicamente a la persona que haya votado y no por ser hijo.
- ▶ Rebaja del 10% en el valor de la expedición del pasaporte que solicite durante los 4 años siguientes a la votación, por una sola vez.
- ▶ Descuento del 10% del valor a cancelar por concepto de trámite de expedición inicial y renovación del pasaporte judicial, en el trámite inicial y expedición de duplicados de la Libreta Militar; por duplicados de la cédula de ciudadanía, del segundo duplicado en adelante y a media jornada de descanso compensatorio remunerado (según el Artículo 3° de la [Ley 403 de 1997](#), que puede hacerse efectivo treinta (30) días después a la fecha de la elección).

d. Beneficios que obtienen los [Colombianos en el exterior](#) que votan:

- ▶ Descuento del 10% en el valor de cualquier servicio consular, incluido la expedición del pasaporte.
- ▶ Descuento del 30% en el impuesto de salida del país cuando el ciudadano lo visite por un término máximo de 45 días.

e. Certificado del [jurado de votación](#). Beneficios que recibe:

Los Delegados de Puesto, una vez terminada la jornada electoral y cuando concluyan los escrutinios de mesa, entregan a los jurados de votación la respectiva constancia de prestación de servicio. Con este documento, los jurados certifican ante su empleador que asistieron y cumplieron con su labor durante la jornada electoral. Los Beneficios que obtiene el ciudadano por haber sido jurado de votación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Código Electoral, los ciudadanos seleccionados como jurados de votación tienen derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.

Parágrafo 1: Los ciudadanos que fueron designados como Jurados de Votación y fueron remanentes, tiene derecho al día compensatorio, porque acudió a prestar el servicio. El Delegado de Puesto le debe hacer entrega del certificado, el cual debe ser presentado al empleador para hacer efectivo el día compensatorio.

Parágrafo 2: Si un ciudadano fue Jurado y Votó, tiene derecho al día de descanso por haber prestado el servicio y al medio día por haber sufragado y de acuerdo con el Radicado número 2450 – 2778 – 3649 - 3684 del 24 de junio de 2010 del Consejo Nacional Electoral “se trata de dos aspectos diferentes: el primero el descanso por la labor ejercida como jurado y el segundo, que deviene de reglamentación independiente que contempla un estímulo para todo ciudadano por el simple hecho de haber ejercido su derecho al voto”.

Parágrafo 3: Si un ciudadano fue Jurado el pasado 11 de marzo y será Jurado el 27 de mayo..., éstos días no son acumulables, pues el artículo 105 del Código Electoral señala que los Jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación.


Parágrafo 4: Si un ciudadano es Jurado el 27 de mayo y lo vuelve a ser el 17 de junio (segunda vuelta presidencial)..., éstos días sí son acumulables, pues como reza el artículo 105 del Código Electoral señala que los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación. Para este caso, como la segunda jornada se celebra 21 días después de la primera vuelta, los dos días compensatorios pueden ser acumulables y deben ser solicitados antes de que se venza el término establecido por la Ley.

f. ¿Los beneficios tienen alguna caducidad?

El artículo 2° del Decreto 2959 de 1997 señala que el Certificado Electoral se podrá utilizar por una sola vez para cada beneficio consagrado en la Ley 403 de 1997 y expirará con la realización de nuevas elecciones ordinarias.

Parágrafo 1: La elección a Presidente y Vicepresidente de la República es una sola que se realiza en dos (2) vueltas, por lo tanto, su vigencia se mantendrá hasta las próximas elecciones ordinarias.

Parágrafo 2: Quienes tienen un contrato de prestación de servicios, no podrán disfrutar de este beneficio por no poseer una vinculación laboral.

 <p>INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA – SANTANDER.</p>	<h1>CIRCULARES</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 010
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Parágrafo 3: Empleador y empleado deben ponerse de acuerdo sobre la fecha conveniente para el disfrute.

Parágrafo 4: Los ciudadanos que hayan sido convocados como Jurados y trabajan en una Institución privada y en una Institución pública..., tienen derecho al compensatorio por haber sido jurado de votación en las dos instituciones, siempre y cuando dicho compensatorio sea solicitado el mismo día para las dos empresas.

g. Respecto a los estudiantes nombrados como Jurados o que hayan sido Sufragantes.

Los pocos estudiantes que son designados como jurados de votación no cuentan con un empleador que les otorgue el día compensatorio y así mismo..., los estudiantes que hayan sufragado no tienen derecho al medio día de compensatorio, pues no cuentan con un empleador que les otorgue este medio día compensatorio. Su beneficio consiste en el descuento del 10% en la matrícula, si estudia en una institución oficial de educación superior, el cual se hará efectivo no sólo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio sino en todos los períodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar según el artículo 1, de la Ley 815 de 2003, con la cual se agregan nuevos estímulos al sufragante.

Notas Generales:

- El ciudadano que pierda su Certificado Electoral, puede solicitar una copia, enviando una carta a la Delegación Departamental de la Registraduría que corresponda, indicando el lugar y mesa de votación. Si no recuerda dónde votó, podrá consultar su puesto ingresando a www.registraduria.gov.co, y la Delegación le expedirá la certificación correspondiente.
- El artículo 4 de la Ley 403 de 1997 prevé que se considera justificada la abstención electoral en una determinada votación cuando dentro de los quince (15) días siguientes a los escrutinios municipales el interesado demuestra, de manera fehaciente ante el Registrador Municipal o Distrital del Estado Civil o Cónsul del lugar donde está inscrita su cédula, que no sufragó por fuerza mayor o caso fortuito. Si el Registrador Municipal o Distrital del Estado Civil o el Cónsul acepta la excusa, expedirá el certificado electoral. Si la excusa no fuere aceptada, el interesado podrá apelar la decisión ante el superior inmediato.
- En los casos de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley 134 de 1994, se concede al jurado el día compensatorio por prestar su servicio, pero no se conceden los estímulos a los sufragantes, ya que en estos casos la abstención es una forma de participación política que incide en el resultado de la jornada democrática.


2. NUESTRO COMPROMISO LABORAL, NOS LLEVA A SER FIELES Y ERICTOS CUMPLIDORES DE NUESTRAS FUNCIONES Y DE LA NORMATIVA VIGENTE.

a. Nuestros deberes..., nuestros derechos.

Definitivamente no podremos jamás reclamar nuestros Derechos como Ciudadanos Colombianos, como Docentes..., si desconocemos los mismos y por ende la normativa; razón por la cual, se requiere realizar permanentemente una lectura minuciosa de toda la normativa respecto a lo que tiene que ver con estos temas y lo más importante..., asimilarla y asumirla en toda la extensión de sus expresiones y contenidos.

Ahora bien..., la exigencia y reclamación de nuestros Derechos debe llevar implícito el cuidadoso cumplimiento de nuestros propios Deberes que de igual manera, hemos adquirido como Ciudadanos Colombianos y como Docentes, para que guardemos siempre la coherencia en todo sentido y evitemos **“Exigir lo que no estamos dando desde nosotros mismos y desde nuestro desempeño laboral”**.

Lo anterior implica por ejemplo: lo expresado en el Reglamento, Pacto o Manual de Convivencia Escolar, en las distintas reuniones de docentes, en las distintas Circulares a lo largo de éstos años que he estado al frente de ésta Institución Educativa; así como en el cumplimiento de nuestras funciones y obligaciones frente a la formación integral de nuestros niños y jóvenes estudiantes (presentación personal, puntualidad en todo momento, acompañamiento en todas las actividades curriculares y extra curriculares, diligenciamiento de formatos de ley o normados institucionalmente incluso los existentes para salir de la institución durante el tiempo que debemos permanecer dentro de la misma, asistencia a todas las capacitaciones en días – horarios y fechas que programe la Administración Municipal o la Institución para evitar ser copartícipes de probables daños fiscales, entrega de tareas asignadas en todo lo relacionado con el PEI y con la respectiva asignación académica, acompañamiento de estudiantes asignada desde coordinación en casos fortuitos cuando algún docente por la misma razón deba ausentarse de la Institución, diseño y elaboración del banco de talleres, trabajos u otros para entregar a estudiantes ante cualquier eventualidad que se presente, coadyuvar con la protección y cuidado de los pocos bienes muebles e inmuebles con los cuales contamos, hacer llegar a tiempo sus incapacidades médicas para tratar de cubrir las clases con Horas Extras de tal manera que no vayamos a vulnerar los Derechos de nuestros estudiantes, presentar las solicitudes de manera respetuosa y por escrito, esperando siempre de la misma manera la respuesta de aceptación o no de dichas solicitudes, allegar las justificaciones de ausencias fortuitas acorde con la normativa, otros).

 <p>INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA – SANTANDER.</p>	<h1>CIRCULARES</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 010
		Versión: 01
		Página 4 de 4

b. Manejo respetuoso de las relaciones interpersonales.

Afortunadamente somos seres humanos creados por amor y en el amor, a imagen y semejanza de Dios Padre..., con la capacidad de comprender, de conciliar, de concertar con criterios que unifican en medio de nuestras normales diferencias, de coadyuvar solidariamente cuando se requiere de mis saberes – conocimientos – ciencia y aportes dentro del mejoramiento continuo institucional en búsqueda de llegar a *“Ser más para Servir mejor”*; pero sobre todo..., de colocar por encima de los intereses personales o particulares, los intereses institucionales y comunitarios con base en el respeto, la tolerancia y el trabajo mancomunado y corresponsable en equipo..., evitando la perversidad en las actitudes, comentarios, hechos y en todo aquello que destruye y nos impide alcanzar la felicidad plena al olvidarnos que *“En todo lo que somos, lo que hacemos, lo que pensamos, lo que sentimos..., debemos amar y servir”*.

3. ALGUNOS PEQUEÑOS AJUSTES DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRIMER SEMESTRE.

- a. Con base en Ley que nos otorga el Derecho a contar con MEDIO DÍA compensatorio por haber votado en las elecciones del 11 de marzo (Todos los Docentes y personal administrativo de planta debe hacer llegar la FOTOCOPIA del Certificado Electoral a Rectoría hasta el martes 20 de marzo)..., unificando criterios por el bien de nuestros estudiantes y de la Institución en general..., trabajaremos las tres (3) primeras horas del viernes 23 de marzo; de tal manera que el resto de la Jornada la tomemos como compensatorio. Quienes no votaron, deben trabajar la Jornada completa con sus estudiantes.
- b. Personalmente estuve realizando una diligencia – gestión con la Administración Municipal (aprobado por el señor secretario de educación) con base en algunos pequeños Logros Obtenidos desde el trabajo desarrollado en la secretaría y rectoría de la institución, que ha coadyuvado para hacer quedar bien a Floridablanca..., razón por la cual, después del periodo intermedio de Semana Santa, regresaremos a clases el martes 03 de abril en el horario normal de cada jornada.
- c. Ahora bien..., de la misma manera, con base en la Ley, quienes fueron Jurados de Votación el 11 de marzo y como siempre en procura de unificar criterios que favorezcan también a los estudiantes..., tomaremos como DÍA compensatorio, el Viernes 13 de abril (Todos los Docentes y personal administrativo de planta que fueron Jurados de Votación el 11 de marzo, debe hacer llegar la FOTOCOPIA de la Certificación que les dio la Registraduría a Rectoría hasta el martes 20 de marzo). Quienes no fueron Jurados tendrán trabajo y clases normalmente, teniendo en cuenta el horario especial que organizarán las respectivas coordinaciones.

Nota:

El miércoles 11 de abril – Jornada de la mañana Sede “A”..., tendremos Horario de Clases del día Viernes; y el Viernes 13 de abril, para quienes deben venir a trabajar se les dará a conocer el Horario especial organizado por coordinaciones.

d. Los cambios o pequeños ajustes en el Cronograma de Actividades del primer período:

- **Miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de marzo:** Capacitación Bilingüismo (Docentes de Inglés J/Mañana).
- **Viernes 16 de marzo:** Posesión del Gobierno Escolar – Sede “B”.
- **Jueves 22 de marzo:** Fortalecimiento Empresarial – Conferencia a Padres de Familia – SENA.
Viacrucis por la Vida.
- **Viernes 23 de marzo:** Evaluaciones acumulativas – Tipo PRUEBAS SABER primer período (1, 2 y 3 hora).
- **Martes 03 de abril:** Regreso del período de Semana Santa – Clases normales en sus respectivos horarios.
- **Miércoles 04 de abril:** Evaluación de comportamiento del primer período, como está en la Circular N° 007/2018.
- **Lunes 09 de abril:** Día Mundial de la salud – Compartir saludable.
Homenaje a Gabriela Mistral.
- **Miércoles 11 de abril:** Sede “A – Jornada de la Mañana” Horario de Clases del día Viernes.
Jornada de la Tarde – Horario normal de clases, incluso para contra jornada.
- **Viernes 13 de abril:** Horario especial de trabajo y clases para quienes no fueron Jurados de Votación.

Nota:

Caso contrario de no presentarse algún inconveniente..., el resto del Cronograma se desarrollará como está planeado y escrito. Así mismo..., les recuerdo que estamos atentos a recibir sus aportes y sugerencias para el Manual de Convivencia.

Contando como siempre con su colaboración y apoyo solidario en favor de nuestra Institución Educativa en general..., me suscribo como su cordial servidor, amigo y siempre Maestro.

RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA

Rector.



SG-CER280763

SEDE PRINCIPAL: Calle 4 N° 9 – 37 Teléfonos: 6750773 – 6489273 -6498090 – FAX 6487334

SEDE B: Diagonal 19 A N° 203A – 12 Teléfono: 6797333 Barrio La Paz.

e-mail: inegamis@hotmail.com - www.gabrielamistralfloridablanca.edu.co



GP-CER280765